



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Departamento de Contratación

Ref.: PZAR

**DECRETO**

Examinada la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva Mª del Pino García:

"Visto el expediente 23/2015 del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Servisar, Servicios Sociales S.L. con fecha 24 de mayo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo y podrá ser prorrogado anualmente por otros dos años antes de su finalización.

El contrato comenzó su vigencia el día 25 de mayo de 2016 y actualmente se encuentra prorrogado excepcionalmente hasta el 24 de mayo de 2021.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de marzo de 2021, se inició un nuevo expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 7/2021), no habiendo sido aún adjudicado.

Con fecha de 4 de mayo de 2021 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejal de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, sobre la conveniencia de la prórroga, en el siguiente sentido:

"Con relación al contrato de servicios que este Ayuntamiento mantiene con la empresa SERVISAR Servicios Sociales, S.L.U, formalizado el día 24 de mayo de 2016, prorrogado, según sendos acuerdos plenarios, desde el 25 de mayo de 2018 al 24 de mayo de 2019, y desde 25 de mayo de 2019 hasta el 24 de mayo de 2020, de acuerdo con las cláusulas 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del pliego de condiciones administrativas elaborado en su día, formalizándose, según acuerdos plenarios, dos prórrogas extraordinarias desde el 25 de mayo de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2020 y desde el 25 de noviembre de 2020 hasta el 24 de mayo de 2021, y siendo necesario una nueva prórroga extraordinaria hasta que se adjudique un nuevo contrato que se prevé que se inicie el 24 de septiembre de 2021, es por lo que procede prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2021 y el 24 de septiembre de 2021, siendo el importe estimado de esta prórroga de 300.000,00 euros para la Ayuda a Domicilio de Servicios Sociales Municipal."

Consta escrito de la empresa Servisar Servicios Sociales, S.L.U. de fecha 29 de abril de 2021 de aceptación de la prórroga.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras conformado por el Secretario General en el que se concluye:

**PRIMERO.** No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández con el Vº Bº de la Concejal de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, al no ser factible prescindir del mismo, dado que no puede interrumpirse el servicio porque lo impide el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo y conformidad de la empresa.

**SEGUNDO.-** El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Excmo. Ayuntamiento Pleno"

Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 13 de mayo de 2021 en el que siguiente sentido:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Departamento de Contratación

"Que para proceder a la prórroga del contrato, como en su día se hizo con ocasión de su licitación, habrá que atender a efectos de consignación presupuestaria, a la cantidad financiada por la aportación municipal, referida al coste del servicio de ayuda a domicilio, que según el informe emitido por el Jefe de Servicios Sociales, arriba citado, asciende a un total de 300.000€ para el período del 25 de mayo al 24 de septiembre de 2021, y quedando condicionada la prestación del servicio financiado por la Agencia de la Dependencia, a las cantidades transferidas a esta Administración para atender las obligaciones que de ella se deriven.."

Que a estos efectos, consta Retención de créditos autorizada en fecha 13 de mayo de 2021 con cargo a la partida del presupuesto del Ejercicio 2021 "400 231/227.99.06\_Ayuda a Domicilio", por importe de 300.000€, cantidad correspondiente al período del 25 de mayo de 2021 al 24 septiembre de 2021, de conformidad con el informe técnico obrante en el expediente. Que en virtud de lo expuesto en el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, arriba citado, se emite informe de Intervención con repara. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el repara formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Pleno de la Corporación, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, del que entidad, Servisar Servicios Sociales, S.L es adjudicataria, para el periodo del 25 de mayo al 24 de septiembre de 2021 por un importe estimado de 300.000,00 euros (IVA Incluido) de aportación municipal de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, con el VºBº de la Concejal de Políticas Sociales e Igualdad, Dª. María José Pulido Domínguez, de fechas 4 de mayo de 2021 trascritos en la parte expositiva, por considerarse que los servicios de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Huelva son indispensables para el cumplimiento de las competencias obligatorias establecidas en el Art.26 de la LRBRL entre otras, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social dado que no puede interrumpirse porque lo impide el derecho de los ciudadanos beneficiarios del mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados."

CONSIDERANDO que se trata de un asunto cuya resolución no puede demorarse, siendo necesaria su urgente aprobación con el fin de poder efectuar la prórroga del contrato hasta ahora vigente.

#### **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Segundo: Ratificar la presente resolución en el próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Dado en Huelva, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado electrónicamente al margen)